



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0

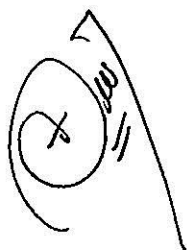


INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

GESTIÓN TECNOLÓGICA

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGENCIA 2025



Página 1 de 19



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



HISTORIA

HISTORIA DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS INTRODUCIDOS
1.0	20/05/2018	Versión Inicial del documento
2.0	25/01/2022	Segunda Versión
3.0	14/05/2025	Tercera Versión



INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE

Nit. 890.399.012-0



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO.....	5
ALCANCE	5
ASPECTOS GENERALES.....	5
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	5
MARCO LEGAL	6
TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD	7
PRINCIPIOS RECTORES	10
DEFINICIONES.....	11
AUTORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	12
DEBERES DE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE EN LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.....	13
DERECHOS DE LOS TITULARES	13
CATEGORIAS ESPECIALES DE TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.....	14
DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	15
TRANSMISIÓN, TRANSFERENCIA A INTEROPERABILIDAD DE DATOS PERSONALES.....	15
PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.....	16
ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN.....	17
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	18
VIGENCIA.	18
ACTUALIZACIONES DE LA POLÍTICA.....	18



INTRODUCCIÓN

La Industria de Licores del Valle, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene como misión contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los vallecaucanos, generando los máximos recursos financieros al Departamento, que permitan el desarrollo de adecuados programas de salud, educación y recreación.

A partir de producir y comercializar productos con la variedad, calidad, innovadores, con el apoyo y compromiso de su equipo humano, a consumidores, distribuidores y mayoristas que proporcionen las mejores sensaciones de alegría y felicidad en los consumidores, generando sostenibilidad a través de la rentabilidad, responsabilidad social y ambiental.

La Industria de Licores del Valle en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y demás normas que lo modifiquen, deroguen o subroguen en materia de protección de datos personales en Colombia, a través del presente documento, define la forma como se dará cumplimiento al mandato legal.

Los aspectos que trata la política de protección de datos personales aplican a todas las bases de datos digitales o archivos físicos que maneja la Industria de Licores del Valle, tanto en la página web (www.ilvalle.com.co), como en la información que se procesa en los sistemas de información al interior de la Empresa.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



OBJETIVO

Garantizar los derechos de los titulares de datos personales, brindando los parámetros, reglas y condiciones para el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, divulgación y eliminación) de la información personal que realiza la Industria de Licores del Valle atendido los lineamientos de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que rigen la protección de datos personales en Colombia.

ALCANCE

La presente política de protección de los datos personales es aplicable a la Industria de Licores del Valle, en calidad de responsable del tratamiento, a sus servidores públicos, empleados, clientes, contratistas, proveedores y a todas aquellas terceras personas naturales o jurídicas a quienes se transmita o transfiera datos personales de los titulares, cuando estos realicen algún tratamiento sobre los mismos.

ASPECTOS GENERALES

La Industria de Licores del Valle en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", el Decreto reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que rigen la Protección de Datos Personales, a través del presente documento, define la forma como se dará cumplimiento al mandato legal.

Los lineamientos de la política de protección de datos personales aplican a todas las bases de datos digitales o archivos físicos que maneja la Industria de Licores del Valle, con información correspondiente a personas naturales.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Nombre: Industria de Licores del Valle
Dirección: Kilómetro 2, Vía a Roza, Corregimiento de Palmaseca, Palmira (Valle)
Conmutador: (602) 608 63 00 ext 9
Portal Web: www.ilvalle.com.co
Correo electrónico: ilv@ilvalle.com.co
Línea gratuita 018000220022
Buzón de sugerencias

Todo requerimiento se puede presentar a través de los canales anteriormente mencionados.

Página 5 de 19

Kilómetro 2, Vía a Roza, Corregimiento de Palmaseca, Palmira (Valle)
PBX: (602) 608 63 00
Portal: <http://www.ilvalle.com.co> E-mail: ilv@ilvalle.com.co



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



El área responsable de velar por el cumplimiento de la ley de protección de datos personales estará en cabeza de la Subgerencia Administrativa o quien el delegue, quien tendrá a su cargo adoptar las decisiones en materia de tratamiento de datos personales, definir la finalidad y la forma en que se recolecta, almacena, circula y administra la información, como de vigilar que se esté cumpliendo con los lineamientos de esta política y de la normatividad vigente en materia de tratamiento de datos personales.

Cada oficina será el garante del manejo, diligenciamiento, custodia, y autorización emitida por el titular donde se manifieste el consentimiento del uso de la información.

A su vez los servidores públicos, terceros vinculados en la operatividad de la ILV a cualquier modalidad como la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de la Industria de Licores del Valle, y tendrá la obligación de cumplir con lo establecido en esta política acorde con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

MARCO LEGAL

- Constitución Política, artículo 15, 20 y 74 sobre acceso a la información.
- Ley 1266 de 2008. "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1727 de 2009. "Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información."
- Decreto Reglamentario 2952 de 2010. "Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008."
- Sentencias de la Corte Constitucional - C - 1011 de 2008. "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.", y C- 748 del 2011. "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."
- Decreto 1074 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1078 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- Decreto 103 de 2015. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



- Ley 1928 de 2018. "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Ciberdelincuencia", adoptado el 23 de noviembre de 2001, en Budapest".
- Resolución 1742 de 2022. "Por la cual se perfecciona el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados".
- ISO/IEC 27001:2022: Estándar internacional para la implementación de sistemas de gestión de seguridad de la información (SGSI).

TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD

La Industria de Licores del Valle, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos, realizará la recolección a través de medios digitales o físicos, almacenamiento en infraestructura tecnológica o archivos físicos, uso para las finalidades específicas en diferentes medios, circulación permitida en el marco normativo y administración de los mismos de acuerdo a las políticas de operación, sin permitir en ningún caso el acceso a la información por terceros salvo en casos expresamente previstos en la Ley, ni la violación de derechos de los titulares, con el fin de:

- Desarrollar los estudios previos y procesos de selección para la contratación oficial destinada a garantizar el funcionamiento de la entidad y la ejecución de proyectos.
- Realizar la selección, contratación y/o vinculación de servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la entidad.
- Realizar trámites administrativos propios de la entidad.
- Ingreso a las diferentes instalaciones de la entidad.
- Realización de encuestas con el fin de validar la prestación de los trámites, servicios y la satisfacción del usuario ante dichos trámites.
- Relación contractual.
- Gestión en el cumplimiento de la funcionalidad de la entidad.
- Participación en eventos desarrollados por la entidad: capacitaciones, reuniones, registro de llamadas, entre otros.
- Alimentación de los sistemas de información vigentes de la entidad.
- Respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones presentadas a la entidad.
- Desarrollo de las actividades propias a través de sus diferentes procesos.
- La Industria de Licores del Valle en su calidad de responsable del tratamiento de los datos, podrá utilizar la información y los datos personales entregados por el titular de los mismos para otra clase de uso; en este caso, deberá informarse con anterioridad al titular, con el fin de obtener su autorización, dentro del marco establecido por la Ley 1581 de 2012, la presente política y las demás normas que al respecto sean emitidas.
- El tratamiento de los datos sensibles se hará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de La Industria de Licores del Valle,

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



documentos en los cuales se especifican sus medios de almacenamiento, el trámite de la autorización y su modo de protección.

Los tipos de datos personales que la Industria de Licores del Valle recolecta son los siguientes:

1. Datos Públicos:

Son aquellos que no están sujetos a reserva y pueden ser obtenidos sin necesidad de autorización del titular. Como son:

- Nombre completo
- Número de cédula
- Estado civil
- Profesión u oficio
- Datos contenidos en registros públicos, documentos públicos, sentencias judiciales no sometidas a reserva, entre otros.

2. Datos Privados:

Son los que solo interesan al titular y cuyo acceso está restringido. Su tratamiento requiere autorización expresa. Estos datos son:

- Dirección de residencia
- Número telefónico personal
- Información financiera o crediticia (cuando no es pública)
- Historial académico o laboral.

3. Datos Semiprivados:

No tienen naturaleza íntima, reservada ni pública, y su conocimiento o divulgación puede interesar no solo al titular sino a cierto grupo o sector de personas. Como son:

- Información financiera, crediticia, comercial o de servicios
- Datos de afiliación a seguridad social.

4. Datos Sensibles:

Son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación. Su tratamiento está altamente restringido y requiere consentimiento explícito:

- Origen racial o étnico
- Orientación política



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



- Convicciones religiosas o filosóficas
- Pertenencia a sindicatos
- Datos de salud
- Vida sexual
- Datos biométricos (como huellas dactilares, reconocimiento facial)

Los datos personales que se encuentran en custodia y administración de la Industria de Licores del Valle se tratan con base al manual interno de procedimientos de la Industria de Licores el Valle y están sometidos al siguiente tratamiento:

Recolección:

El tratamiento de la información personal que realiza la Industria de Licores del Valle se obtiene a través de diferentes actividades relacionadas con su actividad comercial, y las obligaciones que tiene como responsable. La información se solicita de manera directa al titular.

Los instrumentos que utiliza la Industria de Licores del Valle para recolección de la información cuentan con todos los requisitos establecidos en la normatividad en materia de protección de datos personales, y obedecen a los principios de libertad y finalidad, por lo que, en cada uno de ellos, se encuentra incorporada la autorización del consentimiento para el tratamiento de los datos personales.

Almacenamiento:

La información personal se almacena directamente en los servidores locales que cuentan sus respectivos controles de acceso y perfiles de usuario definidos por las políticas de seguridad de información de la Industria de Licores del Valle, o en archivos físicos, para estos casos, se encuentran establecidos controles de acceso a la información, con las medidas de seguridad física, técnicas y administrativas, garantizando el principio de acceso y circulación restringida. Así como en servidores externos a cargo de terceros, que pueden estar dentro o fuera del país.

Circulación:

La Industria de Licores del Valle no comparte los datos que recolecta con terceros, y circulan internamente de manera restringida, de acuerdo con los usos y finalidades para las cuales se requieran. Se podrá hacer transmisión de datos personales, con los terceros que estén identificados en la calidad de Encargado del tratamiento.

Supresión:

La supresión de la información personal se realiza una vez ha cumplido el ciclo para la cual se solicitaron los datos, o en los casos en los cuales el titular de la información solicite la





**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



eliminación de la información, siempre y cuando la ley lo autorice, de todas formas, en el marco del manual interno de procedimientos de la Industria de Licores del Valle, se establece los criterios, en que se procede a dicha eliminación.

PRINCIPIOS RECTORES

Para la interpretación e implementación de la presente política, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

- **Principio de Legalidad:** El tratamiento de los datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollan.
- **Principio de Finalidad:** El tratamiento de los datos debe obedecer a un objetivo legítimo de acuerdo con la normatividad legal vigente y aplicable para cada caso, la cual debe ser informada al titular.
- **Principio de Libertad:** El tratamiento de los datos solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de Transparencia:** En el tratamiento de los datos debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de Acceso y circulación restringida:** El tratamiento de los datos se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

- **Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

DEFINICIONES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato personal público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato personal semiprivado:** Datos que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública, cuyo conocimiento puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas (dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios).
- **Dato personal privado:** Son datos que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



- **Dato personal sensible:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

AUTORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Industria de Licores del Valle solicitara a más tardar en la recolección de la información, la autorización del titular para el uso y tratamiento de sus datos personales.

La autorización se recopilará y reposará en documento físico o electrónico destinado para tal fin.

La Industria de Licores del Valle no requerirá autorización del titular, para el tratamiento de la información en los siguientes casos:

- Cuando la información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- Cuando sean datos de naturaleza pública, entre los que se encuentran documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva y los relativos al estado civil de las personas, entre otros.
- En casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



DEBERES DE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE EN LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

- Garantizar al titular el efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar la autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Asegurar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar oportunamente la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al responsable del tratamiento de los datos.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares es además de cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta.

DERECHOS DE LOS TITULARES

La Industria de Licores del Valle reconoce al titular de los datos personales, los siguientes derechos:

- Acceder, conocer, rectificar y actualizar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer también, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización dada a la Industria de Licores del Valle, para el tratamiento de sus datos personales.
- Ser informado, ante la solicitud previa realizada, del uso y tratamiento dado por la Industria de Licores del Valle, a sus datos personales.



Página 13 de 19



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



- Recibir información por parte de la Industria de Licores del Valle, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, y presentar quejas por, infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente en las normas aplicables, previo trámite de consulta o requerimiento ante el responsable del tratamiento.
- Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
- Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

El titular puede ejercer la efectividad de estos derechos a través de los canales de atención dispuestos para tal fin por la Entidad en su calidad de responsable del tratamiento de los datos. Estos derechos podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el titular, quien debe acreditar su identidad en forma suficiente a través de los distintos medios de comunicación que ha dispuesto la Industria de Licores del Valle como responsable del tratamiento de los datos.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.
- Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

CATEGORIAS ESPECIALES DE TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

La Industria de Licores del Valle sólo recolectará datos personales de carácter sensible cuando ello sea necesario y pertinente para su actividad misional. En cada caso deberá obtener autorización expresa del titular. La información personal de carácter sensible que se pueda obtener en cualquier proceso de la organización, será protegida con altas medidas de seguridad.

Para los propósitos de la Ley 1581 de 2012, se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

- d) El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Industria de Licores del Valle, vela por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes y respeta en su tratamiento el interés superior de aquellos, asegurando la protección de sus derechos fundamentales y teniendo en cuenta su opinión como titulares de sus datos personales, en los términos estipulados por la ley.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Adicionalmente, en los eventos en que los derechos de tales menores sean ejercidos por un tercero, la Industria de Licores del Valle, verifica que dicho tercero esté debidamente autorizado conforme con la normatividad legal vigente.

TRANSMISIÓN, TRANSFERENCIA A INTEROPERABILIDAD DE DATOS PERSONALES.

La Industria de Licores del Valle, exclusivamente para el desarrollo de sus objetivos y funciones legales, podrá transmitir a los operadores definidos, datos personales que haya recolectado y tenga bajo su custodia, quienes suscribirán un contrato de transmisión de datos en los términos del artículo 2.2.2.25.5.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, subrogue o derogue, así como, realizar las transferencia de información a los entes de control o aquellos estipulados en la ley o cualquiera que indique un mandato judicial, de igual manera, aportando a la transformación digital del Estado, se podrá realizar intercambio de información en el marco de la interoperabilidad con otras entidades, previa suscripción de un documento tipo acuerdo entre las partes que lo formalice.

El contrato que se suscriba con los encargados para el tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del tratamiento, las actividades que

el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del encargado con el titular y el responsable.

PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN

1. CONSULTAS:

Los titulares o sus representantes podrán consultar la información personal del titular, que repose en cualquier base de datos de la entidad, ante lo cual la Industria de Licores del Valle, suministrará toda la información solicitada y que está contenida en el registro individual o vinculada con la identificación del titular.

La Industria de Licores del Valle, tiene a disposición los medios tecnológicos para la formulación de consultas, que es el mismo bajo el cual se registran las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, etc., los cuales se presentan a través de los siguientes canales:

- Dirección: Kilómetro 2, Vía a Rozo, Corregimiento de Palmaseca, Palmira (Valle)
- Conmutador: (602) 608 63 00 ext 9
- Portal Web: www.ilvalle.com.co
- Correo electrónico: ilv@ilvalle.com.co
- Línea gratuita 018000220022
- Buzón de sugerencias

El área responsable de entregar a las diferentes áreas dentro de las 24 horas siguientes al recibo de las peticiones, consultas, quejas y reclamos del titular de la información para que pueda ejercer sus derechos, será el área de sistemas, o el cargo que haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Oficial de Protección de Datos Personales.

2. REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y/O RECLAMOS, CON RELACIÓN A LOS DATOS PERSONALES:

Para ejercer este derecho, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado, podrá radicar la consulta a través de cualquiera de los medios que para tal fin ha establecido la Industria de Licores del Valle siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos para efectos de notificación:

2.1 Solicitud directa del titular: fotocopia del documento de identificación del titular, dirección de contacto (física o electrónica), número telefónico.

2.2 Solicitud a través de un representante: fotocopia del documento de identificación del titular y de la persona autorizada, que acredite la representación, dirección de contacto (física o electrónica) y número telefónico.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



3. TÉRMINOS PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS:

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado previamente al vencimiento, la necesidad de ampliar los términos, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

4. RECLAMOS:

El titular, causahabiente, tercero autorizado o apoderado que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley sobre Protección de Datos, podrá presentar un reclamo, el cual se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

5. TÉRMINOS PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS:

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado por única vez y dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo, cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6. ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN:

La Industria de Licores del Valle, como responsable del tratamiento de los datos, se compromete a rectificar y actualizar, previa solicitud del titular, causahabiente o su representante, la información que este considere, que está incompleta o inexacta.

Para hacer efectiva esta solicitud, el titular, causahabiente y/o representante, señalará las actualizaciones y rectificaciones a que dieran lugar, junto a la documentación que soporte su solicitud.

La Industria de Licores del Valle cuenta con los medios tecnológicos a través de los cuales se garantice este derecho, siendo los mismos que se utilizan para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones, soportado por el proceso de Servicio de Atención al Ciudadano.

Así mismo los titulares podrán solicitar que se revoque la autorización y/o la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que la Industria de Licores del Valle, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Industria de Licores del Valle, establece dentro de su Política de Seguridad de la Información, el compromiso frente a la preservación de los requisitos de confidencialidad, integridad y disponibilidad, de los activos de información entre los cuales están las bases de datos, registros que reposan en medios físicos que contienen los datos personales de los usuarios, que han participado en los procedimientos o trámites administrativos de la entidad.

Así mismo aparte de las políticas, procedimientos e instructivos, cuenta con la infraestructura tecnológica y equipos de seguridad, para evitar el acceso no autorizado a terceros que puedan vulnerar la información, que reposa en las bases de datos.

Se omitirá cualquier información que afecte la privacidad del titular de los datos, en los términos definidos por la constitución y la ley.

VIGENCIA.

La presente política, rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación en el portal web de la entidad.

ACTUALIZACIONES DE LA POLÍTICA.

La Industria de Licores del Valle, puede modificar la presente política en la medida que se actualice la normatividad aplicable o en los casos que por su gestión administrativa o misional así lo requiera.



**INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE**

Nit. 890.399.012-0



En los casos que esto ocurra se publicará el nuevo documento de políticas y procedimientos en la página web: www.ilvalle.com.co

Para constancia se firma el siguiente documento de protección de datos personales, a los 23 días del mes de mayo de 2025.


JOSÉ MORENO BARCO
Gerente General

Proyecto y/o elaboro: Ing. Hebert Arturo Segura Mollano - Jefe de Sistemas. 

Revisó: Paula Andrea Mondragón Cifuentes - Subgerente Administrativa 

Paula Andrea Mondragón Cifuentes - secretaria general y Jurídica (E) 

Carlos Alarcón Jaramillo - Subgerente de Planeación y Sistema de Gestión 

Ing. José Humberto Pacheco Velasco - Subgerente de Control Interno 

Julián Mauricio Dorado Betancourt - Subgerente Comercial y de Mercadeo 

Ing. David Fernando Mozón Rodríguez - Subgerente Financiero 

Ing. Edilia Quintero Martínez - Subgerente de Producción 

